



Boletín nº 45

06 de diciembre de 2018



metro

ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY DE BUENOS AIRES



**PRESUPUESTO ANUAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N° 58 COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE AGOSTO DE 2018 Y EL 31 DE
JULIO DE 2019**

VENCIMIENTOS DE PAGOS

A) AFILIACIONES ACTIVAS, PASIVAS Y DERECHOS DE AFILIACIÓN

Estos conceptos serán abonados en dos (2) cuotas iguales y consecutivas con los vencimientos que se indican a continuación:

Cuota 1	20 de Noviembre de 2018
Cuota 2	20 de Diciembre de 2018

Sin perjuicio de los intereses que correspondan, el pago en mora de las Afiliaciones Activas, Pasivas y Derechos de Afiliación, abonará un 0.15 % diario, calculados sobre los montos abonados en cada oportunidad.

Se establece como requisito previo para que una entidad pueda postularse para ser afiliada de la Asociación, abonar un importe equivalente al 15% de los derechos de afiliación. Para el supuesto de que su afiliación a la Asociación sea aprobada en asamblea, el pago realizado será tomado a cuenta de la primera cuota que se deberá abonar en concepto de derechos de afiliación. Para el supuesto que la afiliación sea rechazada en asamblea el importe abonado será devuelto al solicitante, sin producir intereses a favor del mismo.

Se perderá el citado pago a cuenta si aprobado el ingreso como Afiliada, la misma no cumplimentara los requisitos fijados por la normativa vigente en tiempo oportuno. Estos montos quedarán a favor de la Asociación sin que el postulante pueda reclamar su devolución

B) INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

Los importes correspondientes a la inscripción de equipos serán abonados en 9 (nueve) cuotas (*) mensuales y consecutivas, con los vencimientos que se indican a continuación:

Cuota 1	20 de febrero de 2019
Cuota 2	20 de marzo de 2019
Cuota 3	20 de abril de 2019
Cuota 4	20 de mayo de 2019
Cuota 5	20 de junio de 2019
Cuota 6	20 de julio de 2019
Cuota 7	20 de agosto de 2019
Cuota 8	20 de setiembre de 2019
Cuota 9	20 de octubre de 2019

(*) Debido a la importante morosidad registrada, en pos de aliviar a las instituciones en el cumplimiento de saldar los pagos atrasados lo que les permitirá poder participar del sorteo de fixture para la temporada 2019, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes se corre el vencimiento de la primer cuota de inscripción de equipos.





En caso de que las fechas arriba indicadas fueran días feriados se abonarán el día hábil inmediato posterior.

Aquellos Clubes que habiéndose inscripto en tiempo y forma y posteriormente informan que no participarán de los Torneos serán sancionados económicamente con cinco (5) veces el valor de la inscripción del arancel correspondiente a la 1° Div. en caso de ser Divisiones Mayores, y del arancel de 5° Div. en el caso de Divisiones menores

C) MORA EN EL PAGO

En el caso de mora en los pagos, y sin perjuicio de las sanciones que correspondan, los importes adeudados devengarán un interés del 0,1 % diario.

En todos los casos cuando el pago no sea realizado en efectivo, se tomará la fecha de la efectiva acreditación bancaria de los valores. A los efectos de la mora no se considerará morosos a quienes habiendo entregado los valores con fecha de pago de los mismos igual o anterior a la fecha de vencimiento de la cuota, su efectiva acreditación se produzca dentro de las 144 horas de depositado.

Los intereses de cada cuota pagada fuera de término serán calculados por la Asociación al final de cada mes, y serán pagados junto a la cuota del próximo vencimiento ó, en caso de corresponder a intereses de la cuota 9, se abonarán indefectiblemente el 30 de octubre de 2019.

Caso contrario serán consideradas obligaciones impagas sujetas a las sanciones que se explicitan más abajo. La deuda por intereses no devenga nuevos intereses.

D) SANCIONES POR FALTA DE PAGO

1. Aquellas Instituciones que no hayan abonado **antes de** la fecha en que se realice el sorteo del fixture del año 2019, la totalidad del importe de las Afiliaciones Activas y las cuotas por inscripción de equipos cuyos vencimientos están indicados en el punto B), con más las multas que pudieran corresponder (según lo previsto en el punto A precedente), no podrán intervenir en el mismo. En tal sentido, los pagos que realicen aquellas Instituciones que adeuden importes a esta Asociación por cualquier, se imputarán en primer lugar para cancelar las deudas más antiguas.
2. Al vencimiento de la segunda cuota de Inscripción de Equipos, la Institución que adeude algún importe será amonestado por primera vez. Esta misma sanción será aplicada a aquellas Instituciones que aun no teniendo deudas a esa fecha, se atrasen por más de 30 días en el pago de alguna de las cuotas restantes o sus intereses.
3. En caso de que persistan con deuda de cuotas de Inscripción de Equipos y/o intereses, por otros 30 días (o bien un segundo atraso mayor a 30 días de otra cuota), las Instituciones serán sancionadas con una segunda amonestación
4. Al tercer atraso por los mismos conceptos, las Instituciones serán sancionadas con la suspensión de sus canchas por dos (2) fechas en que jueguen como locales, para todas sus divisiones sancionados
5. Al producirse un cuarto atraso serán sancionados en forma similar que la anterior (dos fechas)
6. A partir del quinto atraso, se le descontarán dos (2) puntos en todas sus primeras divisiones.
7. Del sexto atraso en adelante se sancionará a las Instituciones con la quita de dos (2) puntos en todas sus primeras divisiones, por cada mes de atraso.

Buenos Aires 03 de setiembre de 2018

Martín Peragallo
Tesorero

Alberto Nicosia
Presidente



TABLA DE ARANCELES

CONCEPTO	ARANCELES 2019				
Derecho de Afiliación	165.250.00				
Afiliación Activa	18.060.00				
Afiliación Pasiva	5.950.00				
INSCRIPCIÓN EQUIPOS					
CATEGORIA	DAMAS				CABALLEROS
	Campeonato		Proyección	Promoción	Campeonato
DIVISION	A, B y C	D, E y F			A, B y C
Primera	8.410.00	8.410.00			8.410.00
Intermedia	8.410.00	8.410.00			8.410.00
Segunda	4.630.00	4.630.00			
Cuarta	4.630.00	4.630.00			
Quinta	6.350.00	6.350.00	6.350.00	6.350.00	6.350.00
Sexta	5.635.00	4.435.00	5.635.00	4.435.00	5.635.00
Séptima	4.215.00	3.730.00	4.215.00	3.730.00	4.215.00
Octava	1.894.00	1.420.00	1.894.00	1.420.00	0
Novena	1.840.00	1.420.00	1.894.00	1.420.00	0
Décima	1.840.00	1.420.00	1.894.00	1.420.00	0
FICHAJE NUEVOS JUGADORES					
	DAMAS		CABALLEROS		
Mayores	1.990.00		760.00		
Menores (5° y 6°)	730.00		285.00		
Menores (7°)	315.00		105.00		
Infantiles (8°, 9° Y 10°)	315.00		105.00		
DERECHOS DE PASE					
	DAMAS		CABALLEROS		
Mayores	5.015.00		1.980.00		
Menores (5° y 6°)	1.235.00		499.00		
Menores (7°)	810.00		345.00		
Infantiles (8°, 9° Y 10°)	810.00		345.00		

Estos aranceles se verán modificados conforme los aumentos que fije UTEDYC, que se pacten en el convenio colectivo de trabajo 736/16 a partir del 01 de enero de 2019.

Buenos Aires 03 de setiembre de 2018

Martín Peragallo
Tesorero

Alberto Nicosia
Presidente



Índice

1.)	CAMPEONATO	Pág. 6
2.)	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pág. 7
3.)	RECORDATORIO – TESORERIA	Pág. 8
4.)	DEPÓSITOS PENDIENTES	Pág. 8
5.)	FACTURACIÓN DIGITAL	Pág. 9
6.)	CRONOGRAMA RECESO VACACIONAL	Pág. 9
7.)	REUNIÓN DE DELEGADOS	Pág. 9



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



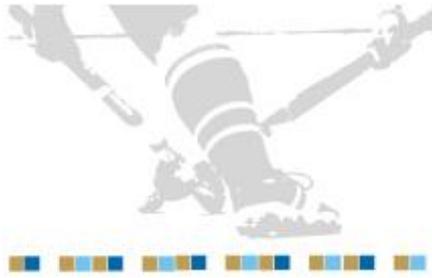
CAMPEONATO

PLAY OFF 2018 – Programación 08 de Diciembre

sede: HACOAJ

sábado, 08 - dic

Nro Part	Sec	Cat.	Div.	Instancia	Encuentros	Cancha	Hora
110	Ds	F Reub EF	5º	Final	M. GRANDE-B - RACING	agua	9:30
124	Ds	F Reub EF	7º	Final	CAMIONEROS - DEP. S. BARBARA	arena	9:30
117	Ds	F Reub EF	6º	Final	HACOAJ-B DEP S. BARBARA	agua	11:15
103	Ds	F Reub EF	Int	Final	S.I.C.-C - ARROWS	arena	11:15



TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 04 de diciembre de 2018

RESOLUCIONES Y CITACIONES

- Expte 280-18 Informe: Caneda, Fernando
Fecha: 01.12.18 N° de partido: 321-1-1-73
Equipos: DAOM A vs. San Patricio A
Sector: Damas
Otros: Rinaldi, Gonzalo F. (Preparador Físico DAOM A)
Resolución: Imponer al Sr. Rinaldi, Gonzalo (Preparador Físico DAOM A) la sanción de 3 (tres) fechas de suspensión por aplicación del art. 71 de las NFTD, e incurso en los art. 47 y 50 de las normas citadas. Sanción de cumplimiento efectivo no redimible por multa.
- Expte 281-18 Informe: Díaz, Carolina- Silva, Aime
Fecha: 02.12.18 N° de partido: 321-1-2-76
Equipos: DAOM A vs. Belgrano B
Sector: Damas
Otros: Averiguación conducta Público DAOM
Resolución: Imponer la sanción de clausura de cancha por 2 (dos) fechas al Club DAOM, Línea A, Sector Damas, tira completa por aplicación del art. 63 de las NFTD. Sanción que podrá ser redimible por multa según art. 52 de las NFTD.

Marcelo Rocca
Presidente

Dr. Omar Abdala
Secretario



INFORMACIÓN GENERAL

RECORDATORIO TESORERIA

A los efectos de evitar las sanciones prevista por la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 30/10/2017 rogamos a quienes mantengan una deuda vencida, regularizar la misma.

Se transcriben las sanciones mencionadas:

- 1. Aquellas Instituciones que no hayan abonado **antes de la fecha en que se realice el sorteo del fixture del año 2018, la totalidad del importe de las Afiliaciones Activas y las cuotas por inscripción de equipos cuyos vencimientos están indicados en el punto B), con más las multas que pudieran corresponder (según lo previsto en el punto A precedente), no podrán intervenir en el mismo. En tal sentido, los pagos que realicen aquellas Instituciones que adeuden importes a esta Asociación por cualquier, se imputarán en primer lugar para cancelar las deudas más antiguas.***
- 2. **Al vencimiento de la segunda cuota de Inscripción de Equipos, la Institución que adeude algún importe será amonestado por primera vez. Esta misma sanción será aplicada a aquellas Instituciones que aun no teniendo deudas a esa fecha, se atrasen por más de 30 días en el pago de alguna de las cuotas restantes o sus intereses.***
- 3. **En caso de que persistan con deuda de cuotas de Inscripción de Equipos y/o intereses, por otros 30 días (o bien un segundo atraso mayor a 30 días de otra cuota), las Instituciones serán sancionadas con una segunda amonestación***
- 4. **Al tercer atraso por los mismos conceptos, las Instituciones serán sancionadas con la suspensión de sus canchas por dos (2) fechas en que jueguen como locales, para todas sus divisiones sancionados***
- 5. **Al producirse un cuarto atraso serán sancionados en forma similar que la anterior (dos fechas)***
- 6. **A partir del quinto atraso, se le descontarán dos (2) puntos en todas sus primeras divisiones.***
- 7. **Del sexto atraso en adelante se sancionará a las Instituciones con la quita de dos (2) puntos en todas sus primeras divisiones, por cada mes de atraso.***

DEPÓSITOS PENDIENTES

A los efectos de la extensión del recibo y una correcta imputación del mismo, se hace imprescindible nos envíen via mail los comprobantes de depósitos y/o transferencias efectuadas por conceptos que excluyan pases y fichajes.



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



FACTURACIÓN DIGITAL

Sres. delegados, atento a las normativas de la AFIP, desde el 1ro de noviembre la facturación se realiza de manera digital. Por este motivo les solicitamos que a la brevedad nos envíen la dirección de correo electrónico a la que deseen que les lleguen los comprobantes. De no recibir información alguna, se utilizara la casilla de los delegados.

CRONOGRAMA RECESO VACACIONAL

Se informa que esta Asociación permanecerá cerrada desde el día 24 de diciembre hasta el 14 de enero, cuando se retomara nuevamente la atención al público en los horarios habituales.

REUNIÓN DE DELEGADOS

El Consejo Directivo invita a las Entidades Afiliadas a la reunión de delegados, con brindis de cierre de año, a celebrarse el día jueves 20 de diciembre a las 18.30 hs. en el hotel Howard Johnson, ubicado en Bernardo de Irigoyen 432 C.A.B.A.

Esperamos poder contar con la presencia de todos ustedes.

Alberto Nicosia
Presidente